



Ayuntamiento de Telde

del compromiso que tiene por el bienestar animal y simplemente mostrar un poco la preocupación que evidentemente también es la suya y por supuesto estoy convencido que también es la del gobierno de actualizar la ordenanza de bienestar animal, yo creo que hace falta en este municipio, compartimos lucha hace unos años junto con usted y la compañera Esther González sobre el circo con animales, yo creo que tenemos que actualizar la ordenanza por estas cuestiones que por otras muchas más y simplemente felicitarle y que siga en esta senda del bienestar animal que hace falta en este municipio.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): en la línea de las intervenciones de los dos compañeros agradecer a la concejala ese talante de consenso con el que ha tratado este tema creo que es el que se debiera llevar en este ayuntamiento y sacar todos los temas en la misma línea. Le agradecemos mucho el que haya contado con nosotros, el que haya insistido, sí que no aportamos pero sí hablamos de cosas que nos parecían importantes que estuvieran recogidas en la ordenanza y usted se comprometió a que esos temas se iban a tratar e iba a hacer un esfuerzo porque así fuera porque además no era solo el Partido Socialista sino otros Partidos que también se lo habían planteado y habían llegado a ese acuerdo, muchísimas gracias por la actitud y sigue trabajando de la misma manera, evidentemente nuestro voto va a ser a favor.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): nosotros también anunciar nuestro voto favorable, también hemos estado concienciados con todo lo referido al bienestar de los animales, creo que así lo hemos demostrado en diferentes ocasiones y evidentemente nos parece interesante e importante que nuestro municipio se ponga al día con este tema que refleja un sentir de la sociedad en general así que también cuente con nuestro voto favorable.

Dña. María Aurora Saavedra Suárez: gracias a todos por el interés y la participación, es verdad que nos hemos comprometido a que una vez que establezcamos ese Consejo, si de aquí sale aprobado evidentemente, porque consideramos en el grupo que para que las cosas se transformen adecuadamente deben de nacer de procesos de participación democrática efectiva y no por imperativo porque si no la ciudadanía no lo asume tampoco y hay que consensuar el sentir con la razón y por eso crearemos esas mesas de trabajo para poder hacer una ordenanza lo más consensuada posible y con el espíritu de la defensa y protección de los animales y es verdad que habían temas pendientes que no eran para tratar en el primer paso para arrancar con buen pie puestos que ni siquiera el día salió por unanimidad la defensa de los circos sin animales, por tanto, no deseaba empezar con un debate que se pudiera alargar y eso nos toca trabajarlo previamente en la futura ordenanza.

Sr. Alcalde: antes de la votación expresar que evidentemente no solo tiene que ver con este compromiso de este gobierno sino también en el propio presupuesto mostramos que la Concejalía de Protección y Bienestar Animal crecerá más de un 100x100 en ese presupuesto cuando se trate el trámite de aprobación de los mismos así que no es una cuestión solo meramente formal o de presupuesto sino también es efectiva a través de las partidas económicas.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, a lo citado pacto.

2.- Moción presentada por el Partido Popular relativa a la "Realización de selección de personal con lista de reserva "(R.E. 33.451 de 19.12.2019).



Ayuntamiento de Telde

Desfavorable

Tipo de votación: voto de calidad

Dña. Celeste López Medina: vistos los hechos, la realidad de la Institución y lo que sale hoy en los medios de esto que hablo, planteamos desde el gobierno que esto se retire.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez: nosotros no vamos a retirar la moción. Dña. Carmen, no entiendo sus risas y le voy a explicar porqué, cinco minutos antes de comenzar este Pleno desde el gobierno se nos reúne a todas las formaciones políticas para indicarnos que van a retirar un punto del orden del día o no en cuestión de lo que vayamos a votar y nos pregunta y nos hablan de un tema que les preocupa al gobierno, no sé si es que teníamos un tiempo Sr. Presidente, no sé si es que en las Juntas de Portavoces que se hacen inmediatamente antes del Pleno está reglado por algún extraño sistema que solo se puede hablar de un asunto del orden del día pero si el grupo de gobierno, Dña. Celeste, que además usted se encontraba en la reunión, tenían pensado plantearnos retirar un punto de l orden del día, me parece que por deferencia, por respeto y por como se ha llevado esta moción podían haberlo planteado, por tanto, Dña. Carmen, no entiendo sus risas. Nosotros además esta moción se presenta el día 19 de diciembre del año 2019 y nosotros entendíamos que existía la posibilidad de debatirla el 30 de enero como asunto de urgencia, el gobierno, utilizando la mayoría que tiene, evidentemente rechaza la urgencia, en aquel momento justificábamos la urgencia y la volvemos aplicar ahora porque el Ayuntamiento de Telde había perdido una considerable cantidad de dinero para una partida de ayuda de emergencia social en el Área de Servicios Sociales, una partida que, si no recuerdo mal, hubiese permitido a nuestros vecinos y a nuestras vecinas de Telde que cobrasen aproximadamente más de 300.000 € en ayudas de emergencia social y este ayuntamiento tiene que devolverlo porque no tiene personal, nosotros entendíamos que este ayuntamiento necesitaba de la creación de estas listas de empleo, de estas listas de reserva y así lo planteábamos y lo presentamos por escrito. Al día siguiente de presentar por escrito esta moción hay un anuncio en prensa de la Concejala del Área de Recursos Humanos donde dice que va a iniciar todo este procedimiento y sorprendentemente hoy en el día del Pleno sale en prensa un anuncio de que se ha realizado esa tarea. Nosotros, desde el Partido Popular, queremos ponernos ninguna medalla pero francamente nos sentimos orgullosas, compañera y yo, de haber acelerado el trabajo del gobierno, evidentemente hay parte de la moción, parte de los acuerdos que ya no tiene sentido porque no se puede iniciar algo que ya está iniciado pero nosotros no queríamos dejar de debatirla en el Pleno, yo creo que ha habido un problema de formas y también un problema de fondo, a nosotros nos gustaría si así se pudiese, donde pone la palabra inicio tanto en el punto número uno como en el punto número tres que se diga continuar porque evidentemente algo que ya está iniciado no se puede volver a iniciar pero sí es verdad que nosotros vamos a seguir defendiendo esta moción porque habíamos presentado cuando esto no estaba hecho porque la presentamos por urgencia evidentemente desde la oposición no tenemos la mayoría y porque está claro y se ha puesto de manifiesto que según le interese al gobierno se retiran o no puntos del día y se aprueban o no urgencias en función de si el gobierno considera que le afecta o no le afecta, entiendo que Dña. Celeste, entiendo que al gobierno no le apetezca o no le guste que desde la oposición marquemos el trabajo pero es una de nuestras tareas y la vamos a seguir haciendo. No pasa nada, a nosotros no nos importa que ustedes sigan utilizando sus juegos y sus artimañas del gobierno y las herramientas que tienen para intentar silenciarnos, no nos van a callar vamos a seguir trabajando en lo que consideramos que beneficia a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, cada uno puede decir lo que quiera evidentemente, aquí cada uno expresa



Ayuntamiento de Telde

opiniones de la manera más oportuna pero la realidad está ahí, al día siguiente de presentar la moción noticia de prensa del gobierno, hoy que es el Pleno que evidentemente esta moción se tenía que debatir porque el gobierno no había permitido con su mayoría que se debatiese por urgencia cuando no estaba realizado, sale hoy la noticia en prensa, evidentemente yo no estoy en el gabinete de prensa del gobierno y no digo cuando se mandan las notas de prensa y lo más sorprendente es que cinco minutos antes del inicio de esta sesión plenaria se nos convoca a los portavoces para sugerirnos y preguntarnos nuestro voto y saber si se retira o no un punto del orden del día y de esta moción si el gobierno tenía esta propuesta, no se dice absolutamente nada, eso imposibilita cualquier tipo de acuerdo para retirar esta moción del orden del día aunque el gobierno, por lo que parece, vaya a votar en contra.

Sr. Alcalde: varias cuestiones, respecto a las formas Dña. Sonsoles, evidentemente nosotros no tenemos el ánimo de silenciar y recuerde que usted también estuvo en el gobierno y yo también he estado en el gobierno y he estado en la oposición y evidentemente no se actúa de forma igual, no creo que usted por lo menos a mi pueda darme lecciones sobre intentar acallar a la oposición ni mucho menos, nosotros, al igual que ustedes que preparan el orden del día, tenemos una causa sobrevenida a primera hora de esta mañana y se la planteamos cuando la conocemos, evidentemente si hubiésemos sabido anteayer esta circunstancia del Pleno con respecto al número uno se la hubiésemos planteado ayer como ayer la compañera Lidia Mejías se puso en contacto con usted para tratar una moción que tiene que ver con su Departamento como yo me he puesto en contacto con usted en otras ocasiones, yo creo que no es de recibo que nos achaque falta de transparencia o que la oposición no tenga palabra o voz en este salón de Pleno o en los órganos que considere. Con respecto al relato de las listas de reserva a lo mejor usted tiene ese relato, nosotros desde el gobierno podemos tener otro pero es perfectamente respetable así que no creo que por eso nos pueda achacar falta de transparencia o de querer a ustedes aplicarle algún veto desde el punto de vista comunicativo, ese no es nuestro ánimo ni el ánimo de esta Presidencia.

Dña. Celeste López Medina: lo importante de los asuntos que tienen que ver con Recursos Humanos es que son políticas estratégicas que se tienen que sentar las bases y que la continuidad va a seguir a lo largo de los términos temporales después, no es una política que se tome en un momento y los resultados se vean en el momento y después desaparezcan sino que se pone una senda y un camino a seguir con unas estrategias. Yo solamente para aclarar y es lo importante, lo importante es el camino en el que estamos situando la Institución para que mejore en el ámbito de los recursos humanos, yo solamente para evitar polémicas decir que la Comisión del mes de diciembre y en todas las Comisiones en las que participo y doy cuenta de mi actividad ante una pregunta de Dña. Sonsoles en relación a esa subvención que también mencionaba expliqué lo que estaba haciendo el Departamento de Recursos Humanos en relación a las listas de reserva, expliqué que se tenían que hacer unas listas genéricas que después se harían unas específicas, expliqué que estábamos en ese trabajo en el Área que llevábamos meses realizando todo lo que es la documentación y en ese momento la Portavoz del Partido Popular manifiesta que tiene preparada una moción al respecto y que va a presentar y lo que está claro es que la moción se registró el 19 de diciembre a las 11 una vez terminada la Comisión de economía y Hacienda donde di cuenta de lo que acababa de decir. Lo importante es que este gobierno, una vez tenemos encausada la sostenibilidad económica de este municipio nos hemos centrado en recuperar el músculo administrativo de



Ayuntamiento de Telde

Institución. En este mandato vamos a centrarnos que con la herramienta de los recursos humanos esta Administración sea una Administración moderna y capacitada de dar servicios de calidad a la ciudadanía. Lo primero que hicimos en esta Área fue nombrar a un Director General por libre concurrencia, un gran profesional con un prestigio reconocido y después iniciamos un trabajo de diagnóstico de los recursos humanos y redactamos un plan de ordenación de los mismos y explicamos, como explicamos en esa Comisión lo que íbamos a hacer, y ya hemos negociado, durante el mes de diciembre intercalábamos la negociación del presupuesto municipal con toda esta serie de medidas escuchando cual era el sentir de los sindicatos, de los representantes de los trabajadores y trabajadoras municipales y el día 16 y el día 21 de este mes hemos terminado de negociar una oferta pública de empleo para el año 19, las bases genéricas de las lista de reserva, las bases genéricas de la promoción interna y las bases específicas del técnico medio de Servicios Sociales. Además ayer, siguiendo un trámite normal, los asuntos que son de aprobación de Junta de Gobierno se llevaron a Junta de Gobierno, hay otros como el plan de formación que puede aprobarlo esta concejala a través de decreto. Nosotros vemos que la importancia es hacer cambios importantes en esta Área y no que fue antes, si el huevo o la gallina, que parece que la Sra. Sonsoles está muy interesada en esto, no obstante nosotros adelantamos que como los asuntos no solamente los que usted mencionaba ya no da lugar porque ya no es que estemos en trámite sino que ya están aprobados incluso uno de los acuerdos en los que dice declarar servicios prioritarios eso lo hace la ley, no lo tenemos que hacer nosotros, por todo lo anterior, no sin agradecerle al Partido Popular el respaldo que hace a la gestión municipal apoyando nuestra gestión realizada a través de mociones que trae al Pleno, adelantamos nuestro voto no favorable porque ya está hecho lo que nos piden.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez: yo por aclarar mi intervención anterior porque igual no me aclaré bien, es evidente que el asunto que le lleva a usted a convocar una Junta de Portavoces en la mañana de hoy no es la moción del Partido Popular, es una causa sobrevenida, lo que a nosotros nos parece incoherente es que si hay dos asuntos del orden del día que el gobierno quiere o va a plantear retirar del debate, lo normal es que se trate en el mismo tiempo, es una apreciación, usted no lo consideró así, es evidente que no le interesa igual porque esta es la moción del Partido Popular que el gobierno evidentemente va a votar en contra y lo otro es un asunto que a ustedes como gobierno les interesaba votar a favor y en cuanto al relato es la segunda vez que el Partido Popular presenta una moción por urgencia y es la segunda vez que el Partido Popular no puede debatir esa moción porque el gobierno considera que no es urgente, no pasa nada, las reglas del juego están ahí, cada uno utiliza las herramientas que tiene. También se le ha olvidado decir que en el Área de Servicios Sociales también hay un jefe de servicio, también hay una asesora y también está el concejal y aún así se han perdido 500.000 € del Área de Servicios Sociales, mire, no para pintar la Concejalía ni para comprar folios ni para comprar ordenadores, para ayudas de emergencia social que además con esa misma subvención permitía contratar personal, eso que ustedes llaman músculo administrativo para que gestionasen la subvención y ni su Jefa de Servicio de Servicios Sociales ni la asesora que tiene usted en el Área de Servicios Sociales ni el concejal pero mire ni el Director General de Recursos Humanos ni usted misma como Concejala hicieron algo ante todas estas cosas magníficas que usted me ha contado para evitar que se perdiera esa subvención de más de 500.000 € que 350.000 iban destinados a ayudas de emergencia social. En cuanto a la historia del relato de la Comisión que usted habla sí es cierto que usted allí manifestó que se estaba trabajando para hacer una lista de reserva o para hacer unas listas de empleo en cie



Ayuntamiento de Telde

categorías profesionales después de que yo le dijera que teníamos una moción, que me da igual, preparada para presentarla a lo que usted me dijo “preséntela” y le dije “vale”, salí y la presenté y si usted me dice que la presente y yo la presento lo normal es que quiera debatirla en el Pleno correspondiente pero, como indiqué anteriormente, el gobierno aplicó el rodillo y perdimos la urgencia pero no pasa nada. Nosotros con lo que nos quedamos es con poner de manifiesto que este ayuntamiento ha perdido 500.000 € en el Área de Servicios Sociales porque desde el Área de Personal y desde el Área de Servicios Sociales no se ha sabido gestionar y conque, afortunadamente, este ayuntamiento desde el Área de recursos Humanos, no lo podemos hacer nosotros, ha empezado un procedimiento que a nosotros nos resulta interesante y que esperemos que cuanto antes llegue a buen término, no quiero decir cuantos años llevamos esperando por las plazas de policía local, por tanto, espero que este ayuntamiento no tarde tanto tiempo en sacar las listas de reserva y por supuesto que, con toda esa cantidad de gente que usted me ha dicho que tiene y que ha nombrado, evite que se vuelva a perder una subvención de las mismas características. Nosotros vamos a mantener la moción y sí es verdad que donde pone “iniciar” me gustaría que se cambiara con “continuar”, pero vamos a mantener la moción.

Sr. Alcalde: yo sé que en el fondo de la moción que hoy tratábamos las listas de reserva, usted ha incorporado más la reflexión sobre la pérdida de las ayudas y solo quiero comentarle que no tiene nada que ver el fondo de la moción que es de lo que se trataba que lo que hizo en el 90% del debate que es la pérdida de una subvención o las ayudas o la consecución de las plazas de la policía local.

D. Juan A. Peña Medina (CIUCA): quería pedir al Sr. Secretario si nos puede aclarar si le corresponde cerrar este apartado a usted o a la proponente de la moción según los precedentes en el Ayuntamiento de Mogán.

Dña. Sonsoles Jiménez Martín (Mixto PP): por una alusión personal.

Sr. Alcalde: no, simplemente he referido por intentar gestionar el debate en el futuro, cuando nos referimos a una moción lo ideal es hablar de la moción que presentamos porque nosotros generamos debates paralelos sobre otras mociones, simplemente le estaba diciendo eso por administrar yo la gestión del debate, no me estaba ni refiriendo a usted, usted hizo intervención y me reconoce que habla en el fondo de la moción de cosas que no estaban en el papel que usted presentó, no me he referido usted sino a la gestión del debate.

Sr. Secretario: con el tema de las mociones, como ya se ha dicho en otras ocasiones, el que presenta, el ponente, tiene derecho al cierre de la misma, es decir, abre y cierra la moción.

Sr. Alcalde: Dña. Sonsoles, yo lo que quería advertirle, no solo a usted sino al conjunto de compañeros que formamos esta Corporación, que si presentamos una moción con unos acuerdos y no hablamos ni del fondo ni de los acuerdos entonces nos complica el debate porque hay otros compañeros y compañeras que también querrán intervenir, como usted dice por alusiones y entonces se haría eterno e ineficaz para dirigir este debate, ni hay una moción ni quiero hacer ningún tipo de cierre, no es ningún tipo de cierre sino una mención a la gestión del debate.



Ayuntamiento de Telde

del debate y por ello pasamos al a votación de la moción.

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

El Consejo de Ministros celebrado el 23 de marzo de 2018, aprobó el Real Decreto Ley 1/2018, por el que se prorroga para 2018 la posibilidad de que las Corporaciones Locales puedan destinar parte de su superávit a realizar Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS), el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el 24 de marzo.

La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el superávit alcanzado por las distintas administraciones públicas debe ir destinado a la reducción del nivel de endeudamiento neto. Sin embargo, desde el año 2014 las Entidades Locales que están saneadas financieramente y cuyo periodo medio de pago es igual o inferior al plazo máximo establecido en la normativa de morosidad pueden destinar también parte de ese superávit a realizar inversiones que sean financieramente sostenibles a lo largo de la vida de la inversión y en determinados servicios públicos esenciales. El Gobierno decidió establecer esa regla especial para ayuntamientos y diputaciones como reconocimiento al esfuerzo realizado, y desde entonces se ha venido prorrogando anualmente con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

La Ley 17/2012 amparaba la incorporación de nuevo personal, cuya contratación traiga causa de la previa aprobación de una Oferta de Empleo Público que no estuviera ya aprobada en ejercicios anteriores, y de la consiguiente convocatoria del correspondiente proceso selectivo. De forma que, de no ser por la indudable dificultad para justificar la contratación temporal de un trabajador con funciones de cobertura de necesidades estructurales o de carácter permanente, cuya contratación podría ser declarada en fraude de ley y convertirse en indefinida, así como, por la existencia de otras posibles limitaciones legales, como puede ser la obligación de incluir los puestos de trabajo vacantes y cubiertos con funcionarios interinos en la primera Oferta de Empleo Público que se apruebe, existe un supuesto legal que por excepción y concurrir determinadas circunstancias, sí habilitaría al Ayuntamiento para la contratación de nuevo personal, siempre que ésta se haga con carácter temporal y resulte debidamente motivada.

Es el supuesto previsto en el artículo 23 dos de la citada Ley 17/2012 que, en relación con la contratación de personal temporal, o el nombramiento de personal estatutario temporal o funcionarios interinos”, habilitaría al Ayuntamiento para dicha contratación, con carácter excepcional y siempre que concurren las circunstancias o requisitos exigidos por el precepto legal citado. Entre las circunstancias o requisitos que necesariamente deberán concurrir para poder realizar dicho tipo de contrataciones, se encuentran las siguientes:

- a) Que se trate de sectores que afecten a servicios públicos esenciales.
- b) Que dentro de cada uno de los sectores definidos previamente como esenciales, funciones a desarrollar o las categorías del personal que habrá de desarrollar también sean esenciales.
- c) Que además se esté produciendo o pueda producirse una situación excepcional.
- d) Que con la contratación se trate de cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Así, en relación con los sectores o servicios que pueden ser considerados, respectivamente como prioritarios o esenciales, la primera aproximación nos llevaría al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se recogen una serie de servicios municipales que, según el nivel de población del municipios, son calificados como obligatorios o mínimos. Ahora bien, exigir a cada municipio, en función de su población



Ayuntamiento de Telde

implantación y prestación de una serie de servicios mínimos u obligatorios y considerarlos, por tanto, esenciales desde el punto de vista legal.

Al respecto de lo que venimos diciendo sobre la contratación de personal temporal y los requisitos establecidos para ello en el artículo 23 dos de la vigente Ley 17/2012, es bastante ilustrativo el informe emitido, con fecha 30 de enero de 2012, por el catedrático de Derecho Administrativo, D. Miguel Sánchez Morón, sobre la aplicación en el ámbito de las Entidades locales del artículo 3 del Real Decreto Ley 20/2011, donde, entre otras cosas, se dice que "(...) el concepto de "necesidades urgentes e inaplazables" debe entenderse, en el contexto de que aquí tratamos, como equivalente a las necesidades mínimas de personal que cada Administración tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempeño de sus competencias en términos razonables de eficacia y en los momentos de crisis económica que atravesamos (...). Ahora bien, dicho esto, hay que reconocer a cada Administración ese margen de apreciación que implica la determinación concreta de lo que son "necesidades urgentes e inaplazables" y el número y características del personal indispensable para atenderlas. Esa concreción debe realizarse por las autoridades y órganos competentes de cada Administración en función de las circunstancias concurrentes en cada caso, ya sea en razón a los efectos que podría tener sobre la población de referencia la reducción de ciertas prestaciones o la minoración de los estándares de los servicios, ya sea en función de sus disponibilidades económicas o inclusive de otras variantes objetivas". En parecidos términos se manifestó también la Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), al expresar en una Circular, emitida y firmada por su titular, sobre el tema objeto de informe, que "la ponderación y decisión sobre la excepcionalidad del caso y la presencia del resto de requisitos exigidos por la norma, es facultad de cada administración en aplicación de su potestad de autoorganización, pero dicha apreciación ha de estar plenamente justificada, ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación".

Ha sido la opinión mantenida también por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) cuando, al contestar una consulta formulada sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 3 dos del Real Decreto 20/2011 sí les habilitaría "para contratar el personal que precisen con el fin de ejercer funciones y competencias en términos o con estándares razonables y aceptables en atención a los recursos disponibles, de manera que puedan satisfacerse básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos".

La posibilidad de acudir a la contratación temporal de laborales o al nombramiento de funcionarios interinos pasa por la justificación que el órgano competente del Ayuntamiento de Telde, el Alcalde según el artículo 21.1 letras g) y h) de la LBRL, haga de la prioridad del puesto, o del sector en el que dicho puesto se encuadra, o de la esencialidad del servicio que prestan y de la urgencia y necesidad de cubrir dichas plazas. Justificación que puede hacerse puntualmente para cada una de las nuevas contrataciones o adoptando un criterio general a través de un acuerdo o norma reglamentaria aprobada por el Pleno o la Junta de Gobierno, Decreto de Instrucción de Alcaldía que establezcan cuáles son los servicios que se consideran esenciales y cuáles los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren y qué puestos son indispensables para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Llegados a este punto, el Ayuntamiento tiene la imposibilidad legal de contratación directa de personal necesario, por cuanto la selección de éste debe respetar siempre los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, exigidos por los artículos 103 de la Constitución y el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, que, junto a los anteriores, exige a las Administraciones públicas



Ayuntamiento de Telde

respeto en los procedimientos de selección de su personal funcionario y laboral de otros principios, como pueden ser los de publicidad, transparencia, imparcialidad, independencia, etc. Dada la situación producida en la Concejalía de Servicios Sociales con la pérdida de una subvención de casi medio millón de euros para ayudas y prestaciones sociales básicas, destinando una parte de esa cuantía a la contratación temporal de 11 personas, 4 trabajadores sociales, 4 educadores sociales y 3 auxiliares administrativos para la gestión del proyecto, desde el Partido Popular de Telde estimamos que es necesario iniciar un proceso de selección de personal como lista de reserva para no volver a perder este tipo de subvenciones que suponen un menoscabo para los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio que se encuentran en situación de máxima vulnerabilidad social.

Los puestos a los que se deben abrir y proceder a la realización de una lista de reserva son al menos los siguientes:

- Técnicos de Administración General
- Técnicos de Administración Especial
- Técnicos de Grado Medio en Asuntos Sociales (Trabajadores Sociales, Educadores, ...)
- Personal administrativo
- Cualquier otro que la Concejalía de Recursos Humanos considere oportuno

A la vista de lo anterior, el Grupo Popular solicita que se eleve a Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa oportuna, lo siguiente:

Primero.- Trasladar a la Concejalía de Recursos Humanos el inicio del procedimiento de contratación de personal con aplicación de lista de reserva.

Segundo.- Declarar por parte del Pleno del Ayuntamiento los servicios públicos básicos que necesitan la contratación de personal, y que esta pueda ser cubierta con personal de la lista de reserva que se apruebe por el órgano competente, siempre que la ley lo permita

Tercero.- Iniciar la mesa de negociación con los sindicatos con representación en los órganos del Ayuntamiento para la apertura de una lista de reserva del Ayuntamiento de Telde.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda rechazar la presente moción con el voto de calificación del Alcalde-Presidente, tras persistir el empate producido en la primera votación de 13 votos contra de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, y 13 votos a favor de los concejales de los grupos PSOE, CIUCA, Mixto PP y Mixto UP.

3.- Moción presentada por el Partido Popular relativa a la "Realización del Catálogo Municipal de Bienes de Titularidad Municipal (R.E. 716 de 14 .01.2020).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por Dña. M.^a Eugenia Melián Santana se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:



Ayuntamiento de Telde

El Patrimonio de las entidades locales está integrado por bienes demaniales y bienes patrimoniales. Los primeros se caracterizan por ser los de uso general, comunal o de servicio público; mientras los segundos son aquellos que siendo de titularidad de una Administración Pública no tienen carácter demanial.

La ciudadanía tiene el derecho a conocer la titularidad de todos los bienes de titularidad de las Administraciones Públicas, todo ello en base a los preceptos contenidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo por objeto es ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos. En este sentido, la percepción de los bienes demaniales son a priori sencillos de acreditar la titularidad municipal o de otra Administración Pública pero los bienes de carácter patrimonial son más complejos, debido a la ingente cantidad de Patrimonio Público de Suelo que quedó en favor del Ayuntamiento de Telde durante el “boom inmobiliario” de la primera década del presente siglo XXI.

Por ello, desde el grupo Popular entendemos que se debe realizar un Catálogo del Patrimonio Municipal existente, siendo los primeros los de carácter patrimonial por no tener en principio una finalidad de uso general o de servicio público. Además, estos bienes de carácter patrimonial, no solo existen en el Patrimonio Público de Suelo (PPS) sino en bienes inmuebles cuyo propietario es el Ayuntamiento de Telde y no tienen un destino de servicio público los cuales son absolutamente desconocidos por parte de los ciudadanos y ciudadanas de Telde, al igual que por parte de las distintas asociaciones vecinales, empresariales y grupos políticos.

La finalidad de crear un Catálogo Municipal de los bienes de titularidad municipal no solo es la transparencia a la que se encuentran obligadas las Administraciones Públicas sino que la ciudadanía conozca de primera mano su existencia y su destino.

El grupo Popular del Ayuntamiento de Telde conoce de primera mano la situación financiera de nuestra entidad local, y dado que este trámite no se ha llevado a cabo nunca, y conlleva gastos para la inscripción de muchas propiedades en el Registro de la Propiedad, así como el gasto extra para otros Ayuntamientos, desde el Cabildo de Gran Canaria podría realizar un Convenio de Colaboración o la apertura de una línea de subvención para proceder al inicio de los Catálogos de los Bienes Patrimoniales por parte de los municipios. De hecho, el Cabildo de Fuerteventura realizó este tipo de actuaciones destinado a bienes patrimoniales de carácter histórico.

Cabe recordar que el Ayuntamiento de Telde, tiene elaborado un Catálogo Municipal de Bienes Protegidos con carácter histórico, para la protección de los Conjuntos Históricos del municipio, así como bienes dispersos por el municipio que debe contar con un grado de protección sobre los mismos. Este catálogo se encuentra incorporado al PGO de Telde, aprobado en el año 2002, si bien es distinto a lo que desde el Partido Popular estamos formulando en la presente Moción.

Asimismo, el grupo Popular del Ayuntamiento de Telde estima que una vez culminado





Ayuntamiento de Telde

todo el proceso de la realización del Catálogo Municipal de Bienes Patrimoniales, se pueda ampliar el de los bienes demaniales, y todo ello con la consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad para mayor seguridad jurídica de los mismos.

Conviene recordar que el principio de inembargabilidad clásico ha sido sensiblemente debilitado desde que el Tribunal Constitucional (SSTC 166/1998, 211/1998 y 228/1998), partiendo de que el artículo 132 de la Constitución circunscribe la inembargabilidad a los bienes de dominio público y los comunales, lo situó en sus justos términos al analizar la vieja Ley de Haciendas Locales (declarando la inconstitucionalidad del artículo 154.2 por excluir del embargo a los bienes patrimoniales si no están afectos a uso o servicio público). En su virtud, solamente se extendería la prerrogativa de la inembargabilidad a los bienes de dominio público o vinculados al servicio público pero en modo alguno a los bienes patrimoniales, y en esta línea, se redactó el artículo 30 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas que dispone literalmente:

“Ningún tribunal ni autoridad administrativa podrá dictar providencia de embargo ni despachar mandamiento de ejecución contra los bienes y derechos patrimoniales cuando se encuentren materialmente afectados a un servicio público o a una función pública, cuando sus rendimientos o el producto de su enajenación estén legalmente afectados a fines determinados, o cuando se trate de valores o títulos representativos del capital de sociedades estatales que ejecuten políticas públicas o presten servicios de interés económico general”.

Como no puede ser de otra forma, el procedimiento administrativo del Catálogo Municipal de Bienes de Titularidad Municipal debe realizarlo la Concejalía de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Telde, y con ello el Partido Popular considera que debe realizarse en primer lugar el de los bienes patrimoniales en conexión constante con la Concejalía de Urbanismo, y en concreto con las secciones de Gestión del Plan General y el de Planeamiento para que se vaya actualizando de forma constante.

Por último, desde la actual Concejalía de Patrimonio Municipal se deberá traer al Pleno la ficha genérica que deba contener las condiciones básicas de cada una de los bienes de titularidad municipal, donde se haga constar de forma detallada todas y cada una de las condiciones del bien, esto es superficie, coordenadas, destino, usos pormenorizados y cuantos se consideren oportunos a efectos técnicos y jurídicos que proporcionen la máxima seguridad a los intereses del Ayuntamiento de Telde y por ende a la ciudadanía de nuestro municipio. En el mismo orden, cada vez que desde la Concejalía de Patrimonio se elabore una ficha que se deba incorporar al Catálogo Municipal de Bienes, sea aprobada en el Pleno Municipal antes de la incorporación definitiva al referido Catálogo.

A la vista de lo anterior, el Grupo Popular solicita que se eleve a Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa oportuna, lo siguiente:

Primero.- Que por parte de la Concejalía de Patrimonio Municipal se inicie el Catálogo Municipal de Bienes del Municipio de Telde, empezando por los bienes de carácter





Ayuntamiento de Telde

patrimonial.

Segundo.- Que desde la Concejalía de Patrimonio Municipal se elabore la ficha técnica que debe contener las condiciones básicas técnicas y jurídicas para cada uno de los bienes de titularidad municipal, y que esta sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Telde.

Tercero.- Que cada una de las fichas por cada bien de titularidad municipal del Catálogo Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Telde sea aprobada por el Pleno Municipal en las sesiones ordinarias, con el objetivo que sea conocido por todos la ciudadanía del municipio, por ser las sesiones de carácter público.

Cuarto.- Que las fichas de los bienes que se vayan incorporando al Catálogo de Bienes del Ayuntamiento de Telde sea publicado en la web municipal para conocimiento de todos los ciudadanos y ciudadanas con la finalidad de conseguir la mayor transparencia en la gestión municipal.

Quinto.- Instar al Cabildo de Gran Canaria para que suscriba Convenios de Colaboración, o en su defecto realice una línea de subvenciones a los Ayuntamientos para que estos puedan ejecutar el Catálogo Municipal de Bienes del Municipio.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): decirle a la compañera que acaba de defender esta moción que creemos muy importante en relación a la misma, que apoyar la creación de este catálogo de bienes en Telde hay que establecer un contenido mínimo del catálogo, criterio para esa catalogación de los bienes y el contenido mínimo de esas fichas. En cuanto a la aprobación no lo tenemos muy claro, hay una parte que entendemos que es aquellos bienes que se vayan sumando pues vayan a Pleno ordinario y se vayan aprobando a medida que se van incluyendo pero la otra parte no hemos sido capaces de entender cual es la propuesta, si la propuesta es una vez creado el catálogo, por lo menos el grueso del catálogo, llevarlo a un solo Pleno ordinario y que ahí se apruebe en su gran mayoría y que luego en sucesivas situaciones se vayan incluyendo aquellos bienes que se vayan incrementando. Nos gustaría que nos aclarara ese aspecto, si estamos nosotros en lo cierto, si coincidimos en lo mismo o si lo que ustedes plantean es otra cuestión en otros tiempos. Nosotros creemos, además, que es importantísimo que ese catálogo salga a exposición pública, o sea, que esté el acceso en los medios telemáticos, que los ciudadanos sean capaces de consultar ese catálogo y qué bienes tiene este municipio y qué contenido tiene su ficha, etc, de sus características a su uso, etc, etc., por lo tanto, desde ahora le decimos que es una propuesta interesante, en este municipio hay que ordenar muchísimas cosas y la transparencia es la primera, a veces no sabemos qué es nuestro, qué no es nuestro y el uso que se le da o el uso que se le deja de dar, si es el correcto o el incorrecto y luego pasa lo que pasa. Nuestro apoyo a esta moción y nos gustaría que nos aclarara esa cuestión.

Dña. Lidia Mejías Suárez (JxT): con respecto a esta moción, tal y como hablamos Dña. Sonsoles y yo ayer, que le agradezco por haberme atendido para hacerle unas aclaraciones con respecto a esta materia para hacer conocimiento de lo que le iba a proponer, me parece acertada que la moción se haya traído a este Pleno, está claro





Ayuntamiento de Telde

que tanto el gobierno como la oposición tenemos que conocer y los ciudadanos también la existencia del catálogo municipal que ya existe, nosotros en la Concejalía de Patrimonio ya estamos trabajando con un catálogo municipal y no solo de bienes demaniales sino de bienes patrimoniales y hasta los bienes muebles, lo que sí ha fallado hasta la actualidad es sacar a la luz pública lo que es este catálogo de bienes que sí se está realizando hace muchos años y de hecho sí es público el catálogo patrimonial histórico que se publicó hasta en el Boletín pero sí este estudio, este trabajo, está más que iniciado y se está trabajando en ello. Ahora mismo lo que se está realizando en la Concejalía es la actualización, como le comenté nosotros apoyaríamos la moción si en el punto número uno que por parte de la Concejalía de Patrimonio actualice el catálogo de bienes del municipio continuando con las labores que se desarrolle en la Concejalía. También les explico que, efectivamente, este trabajo no se está haciendo de manera espontánea, es decir, se hace de manera gradual, por ejemplo, para cuestiones de lo que es el desarrollo urbanístico, las cuestiones de expropiaciones se va incorporando al patrimonio municipal, ahora mismo estamos haciendo un trabajo previo de lo que es municipal y lo que no, este trabajo se comenzó a medida que van llegando las sentencias judiciales de expropiaciones, de lo que es el desarrollo urbanístico, se está llevando al Registro de la Propiedad tal como establecen ustedes en la moción. El problema ha sido que, según la modificación de la Ley Hipotecaria del año 2019 de 15 de marzo, en el cual establecen un programa específico de geolocalización que ya lo tenemos en la Concejalía y se está trabajando porque para registrarlos tenemos que estar geolocalizados, ese mismo terreno o ese mismo edificio, se está llevando no solo el trabajo de criba de lo que es municipal y de lo que no es sino que además se hace el trabajo de geolocalizarlos y registrarlos. En la moción se establece que a ver si nosotros conseguimos dinero en el Cabildo pero en la actualidad la Concejalía de Patrimonio del Ayuntamiento de Telde está asumiendo esos gastos, en esta misma semana he ido a firmar para registrar cosas que ya hemos ganado en sentencias judiciales, paulatinamente, con lo cual si en el primer punto ponemos actualizar y continuar yo por mi parte no tendría problema ninguno porque es lo que estamos realizando y si usted tiene alguna duda sin ningún problema lo conveniamos a que vaya usted a la Concejalía a conocer el trabajo de primera mano. Con respecto al punto número dos y número tres voy a proponer suprimirlo porque con respecto a la ficha que ustedes plantean nosotros nos regulamos por el Reglamento de Bienes de Entidades Locales, en el Capítulo II, Sección I del Real Decreto 1372 del año 1986, ahí nos establece que es lo que tiene que aparecer en cada uno de los diferentes bienes que tienen las entidades locales, entonces nosotros aprobar aquí diferentes fichas nos supondría un desfase con respecto a la ley y además no solo eso sino que la Comunidad Autónoma nos ha pasado un programa que es donde se vuelca la información entonces viene los ítem determinados de acuerdo con la ley entonces no cabe que se aprueben fichas aquí cuando ya está regulado por cada uno de los bienes y por lo tanto solicitamos que se retire solo por esa cuestión. Con respecto al punto cuatro totalmente de acuerdo con ustedes en hacer público lo que tenemos ya trabajado si les parece y además damos un paso más y aplicamos la Ley de Transparencia de 2014 en el cual la modificación de este punto se quedaría de la siguiente manera si a la proponente le parece bien “se publicará en la web municipal el Catálogo de Bienes del Ayuntamiento de Telde y cualquier persona, tal como establece la Ley de Transparencia Canaria tendrá acceso al inventario, bienes y derechos preferentemente por vía electrónica en aras a la mayor transparencia en la gestión





Ayuntamiento de Telde

municipal". Y el punto cinco dejarlo íntegro porque todo aquello que sea para el municipio y solicitar ayudas para que nos puedan ayudar en el Registro de los Bienes pues bien venido sea.

Dña. M.ª Eugenia Melián Santana (Mixto PP): en respuesta a la compañera del Partido Socialista cuando hablaba usted de la ficha teníamos propuesta una ficha con una serie de características que ponía todos esos medios técnicos o esas características del bien que se iba a poner tanto fuera demanial, patrimonial o de otra característica que tenía que estar volcada allí, lo que nosotros proponemos, para la duda que usted tiene, era el primer grueso de los bienes cuando tenga un conjunto que vengan a Pleno, ahora bien, es cierto que si vamos a continuar con una labor lo que tendríamos que hacer es, las fichas nuevas que fueran saliendo pues traerla ordinariamente para dar cuenta en el Pleno de los bienes que se van incorporando a ese Catálogo, mi compañera y yo no tenemos ningún inconveniente en aceptar las propuestas de Dña. Lidia respecto a lo de actualizar y continuar, tampoco tenemos ningún inconveniente si ya existe esa ficha con esas características que evidentemente son las que están utilizando todos los entes o todas las entidades de la Comunidad Autónoma, no vamos nosotros a poner otras distintas, no vamos a hacer un desfase ni vamos a hacer algo que sea ilegal o va contra la ley y nos parece muy bien no solo que pueda ir a la web todo el que quiera sino que toda persona particular que así lo quisiese pueda acceder a ese Catálogo de Bienes de manera particular. En principio no tenemos ningún impedimento a esos pequeños cambios que usted propone y espero haber contestado a la compañera del Partido Socialista.

D. Juan A. Peña Medina (CIUCA): simplemente si vamos a pasar a votar la moción creo que primero tenemos, según el Reglamento, que votar el cambio de los puntos.

Sr. Secretario: no se vota, o lo acepta o no lo acepta el ponente de la misma.

D. Juan A. Peña Medina (CIUCA): entonces me gustaría que quedara este hecho tal cual en el acta porque es todo lo contrario a lo que me hicieron a mi en la moción del Castro Morales.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada moción con las modificaciones aportada por Dña. Lidia Mejías Suárez.

4.- Moción presentada por el Partido Socialista sobre la " Condena de actos violentos a formaciones políticas". (R.E. 973 de 16.01.2020).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por Dña. Soledad Hernández Santana se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:





Ayuntamiento de Telde

La Constitución Española nace de la voluntad de consenso y de reconciliación. Nuestra norma fundamental en su artículo 1.1 define que los valores superiores de nuestro sistema político son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. En el artículo 6 se define a los partidos políticos como el mecanismo de expresión de la pluralidad ideológica de nuestra sociedad y los consagra como los pilares básicos de la participación de la ciudadanía en la conformación de los asuntos públicos.

Desde el Partido Socialista Obrero Español y su compromiso con los principios y los valores constitucionales que forman nuestro sistema democrático, queremos expresar nuestra repulsa hacia los ataques perpetrados a diversas Casas del Pueblo por parte de grupos de extrema derecha, y condenar, como hemos hecho siempre ante este tipo de actuaciones, el intento de impedir la expresión libre de los valores socialistas que cada día realizan miles de personas en sedes, grupos municipales o en cualquier foro público donde trabajamos con el único objetivo de mejorar la vida y el bienestar de nuestros vecinos y vecinas.

También queremos trasladar nuestra profunda preocupación por la actuación de grupos de intolerantes contra nuestras agrupaciones así

Como, contra las sedes de otras formaciones políticas que también se han visto afectadas por ataques de grupos extremistas.

En esta situación, los demócratas tenemos que mostrar unidad ante cualquier tipo de violencia e intento de intimidación. El pluralismo político se fundamenta en el reconocimiento a la expresión libre de las preferencias ideológicas, por parte de la ciudadanía española, porque quienes compartimos los valores constitucionales, somos conscientes de que la discrepancia política no es más que un debate democrático sobre cómo cada opción entiende que se tienen que plantear respuestas políticas a los problemas y desafíos que tiene nuestra sociedad. También tenemos que estar unidos y mostrar firmeza democrática, como hemos hecho durante estos más de 40 años de convivencia constitucional, ante quienes quieren imponer por la fuerza una intolerancia que no es mayoritaria en la sociedad española.

Es por todo ello, el Grupo Socialista propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Telde condena los actos violentos perpetrados contra diversas agrupaciones del Partido Socialista Obrero Español, así como, de todas las formaciones políticas que en estos últimos meses se hayan sido objeto de acciones similares.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada moción.





Ayuntamiento de Telde

III.- ASUNTO DE URGENCIA.

1.- Moción presentada por el Partido Popular relativa a la "Creación del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural del Municipio". (R.E. 1.736 de 23.01.2020).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Dña. Sonsoles Martín Jiménez explica la urgencia argumentando que la misma se justifica por los hechos que están ocurriendo últimamente en nuestro municipio de atentado a nuestro patrimonio histórico cultural y nos gustaría que este Consistorio se manifestase sobre lo que está ocurriendo y sobre todo se pusiese manos a la obra para intentar que esto no ocurra más, por tanto, justificamos la urgencia por los últimos hechos que hemos vivido todos en nuestro municipio.

Sometida la urgencia a votación, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, incluir esta moción en el Orden del Día de la presente sesión.

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

La protección del Patrimonio Histórico en todas sus vertientes es una competencia inexcusable por parte de las distintas Administraciones Públicas. Nuestro municipio tiene un abundante y variado patrimonio cultural que debe ser protegido, y por ello desde el grupo municipal del Partido Popular consideramos que la protección, conservación y divulgación de nuestro patrimonio es una obligación de inexcusable cumplimiento, para que las generaciones presentes y futuras conozcan de primera mano el pasado y la historia del municipio.

La entrada en vigor de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias que, entre otras, deroga la antigua Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias a excepción de las disposiciones adicionales primera a cuarta, obliga a los municipios a la creación de un Consejo Municipal de Patrimonio Cultural cuyo objeto principal consiste en la defensa del patrimonio histórico de cada municipio.

En concreto, la referida Ley 11/2019, obliga a los Ayuntamientos con Conjunto Histórico declarado a la creación de este Consejo Municipal, por lo que el municipio de Telde se encuentra con dicha obligación, ya que por Real Decreto 1121/1981, de 6 de marzo, y publicado en el B.O.E. número 142, de 15 de junio, se declaró como Conjunto Histórico Artístico a los barrios de San Juan y San Francisco.

De hecho, conviene recordar que el artículo 25.2 apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local recoge como competencia propia del municipio "la protección y gestión del Patrimonio Histórico".

El Consejo de Patrimonio Histórico del municipio de Telde se debe constituir como un órgano de naturaleza técnica y asesora, donde haya representantes de diversas áreas,





Ayuntamiento de Telde

previa aprobación reglamentaria de su composición, funciones y régimen de funcionamiento, tal y como determina el artículo 20.1 de la Ley 11/2019, de 25 de abril. Este Consejo es el sustitutivo de la Comisión de Patrimonio Histórico que ha dejado de existir en el Ayuntamiento de Telde, como consecuencia de la derogación de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Conviene recordar que las competencias de los Ayuntamientos, dentro del marco de la legislación en materia de protección del Patrimonio Cultural son las que contiene el artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, esto es:

a) Elaborar, gestionar y mantener los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales.

b) Formular, tramitar y aprobar los planes especiales de protección que establezcan la ordenación de los bienes de interés cultural con categoría de conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica y paisaje cultural que no excedan de su término municipal.

c) Vigilar el patrimonio cultural existente en su término municipal, notificando al cabildo insular la existencia de cualquier acción u omisión que suponga riesgo de destrucción o deterioro de sus valores, sin perjuicio de la inmediata adopción de las medidas cautelares que sean precisas para la preservación de los mismos, notificándolas de inmediato al cabildo insular.

d) Colaborar en la ejecución de las medidas cautelares adoptadas por otras administraciones públicas para la protección y conservación de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias.

e) Elevar a los cabildos insulares iniciativas en materia de protección y conservación de los bienes integrantes del patrimonio cultural localizados en su término municipal.

f) Promover junto con los cabildos insulares la creación y colaborar en la gestión de los parques arqueológicos, de los parques etnográficos.

g) Difundir y divulgar los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias que radiquen en su término municipal.

En el mismo orden, el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural del municipio de Telde, debe contar con al menos los siguientes miembros, que a su vez debe conformarse por el futuro Reglamento Municipal:

Representante del Cabildo de Gran Canaria

Representantes del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias

Representante del Equipo Redactor del PGO de Telde

Representante de la ULPGC

Miembros de Asociación Ciudadana de defensa del Patrimonio Cultural

Cronista Oficial de Telde





Ayuntamiento de Telde

Representantes Técnicos Municipales

Representantes técnicos del Gobierno de Canarias.

Cualquier otro que se estime conveniente por parte del equipo redactor del Reglamento Municipal.

La propia normativa en esta materia, obliga tanto a la Comunidad Autónoma de Canarias como a los Cabildos Insulares a contener en su Presupuesto de fondos específicos con destino a la conservación, investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión y puesta en valor o uso de bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias. De hecho, las personas físicas o jurídicas, propietarias, poseedoras o titulares de derechos reales sobre bienes de interés cultural, o bienes catalogados, tendrán derecho de acceso preferente a tales fondos.

Por parte del Gobierno de Canarias, se debe llevar a efecto la creación de un Reglamento que desarrolle la Ley 11/2019, cuyo plazo es de 6 meses desde la entrada en vigor de la mencionada norma de rango legal. Este Reglamento no ha sido realizado por lo que se hace necesario que se exija su elaboración con la máxima celeridad para que tanto los Municipios como las personas físicas y/o jurídicas puedan acceder a la línea de subvención que deben tener los Presupuestos Generales, tanto de la Comunidad Autónoma como del Cabildo de Gran Canaria, todo ello con la finalidad de proteger y aumentar nuestro patrimonio cultural. Asimismo, el Gobierno de Canarias debe realizar el Reglamento del Consejo Autonómico de Patrimonio Cultural.

Por su parte el Cabildo de Gran Canaria, también debe realizar el Reglamento del Consejo Insular del Patrimonio Cultural de Gran Canaria, donde consten los miembros de los municipios para la gestión y protección del Patrimonio Cultural de nuestra isla.

A la vista de lo anterior, el Grupo Popular solicita que se eleve a Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa oportuna, lo siguiente:

Primero.- Instar a la Dirección General de Patrimonio Cultural adscrita a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes para que desarrolle el Reglamento del Consejo Autonómico del Patrimonio Cultural.

Segundo.- Instar a la Consejería de Cultura y Ocio del Cabildo de Gran Canaria para que lleve a efecto el Consejo de Patrimonio Cultural de Gran Canaria con participación directa de los municipios y de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Que la Consejería de Hacienda del Cabildo de Gran Canaria realice el Plan Estratégico de Subvenciones de Patrimonio Cultural para el año 2020.

Cuarto.- Que la Concejalía de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Telde cree el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural del municipio de Telde al amparo de lo contenido en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, y realice el Reglamento Municipal del Consejo de Patrimonio Cultural de Telde.

Dña. Lidia E. Mejías Suárez (JxT): antes que nada, condeno cualquier acto vandálico, no solo yo sino todo el grupo de gobierno, en cualquier acción que se haga en contra del patrimonio histórico, sé que todos los representantes públicos que nos encontramos en el





Ayuntamiento de Telde

Pleno estamos muy preocupados por el patrimonio municipal, por el patrimonio histórico y por el legado que tenemos de nuestros padres y que les dejaremos a nuestros hijos, por lo tanto, todos tenemos que empujar para que todo aquello que se pueda hacer en pro de mantenerlo, conservarlo y regularizar la situación que tiene el ayuntamiento con respecto a lo que es el patrimonio que nos ayude y nos aporte pues todo va a ir de la manera correcta.

Con respecto a esta moción a mi me parece correcto tanto los puntos que establece el Partido Popular de la aplicación o de nombrar el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural porque no está desarrollado en ninguna Administración Pública canaria, todavía en la actualidad a la espera de que se inste, como vamos a hacer en la actualidad, a la Comunidad Autónoma de que desarrolle el reglamento, normalmente las entidades locales desarrollamos jerárquicamente, del órgano supramunicipal hacia abajo, entonces, si bien nosotros hemos trabajado de una manera técnica internamente, estábamos esperando a que desarrollara la Comunidad Autónoma, desarrollara el Cabildo, tal como usted insta en la moción y estamos de acuerdo en cada uno de ellos pero para ser un poco transparente con respecto a lo que se ha ce en la Concejalía decir que este Consejo Municipal es eminentemente técnico después de la Ley de Patrimonio que se aprobó en el 2019 con lo cual desde la Concejalía nos preocupa el encaje de la participación ciudadana que va a tener en él porque al tener un encaje totalmente, ¿qué pasará con aquellas personas que siempre han sido defensores del patrimonio histórico y que no van a tener encaje en este Consejo?, entonces estamos intentando mirar de que manera desarrollamos el reglamento con respecto al nombramiento de los miembros del Consejo Municipal, sí que aceptamos todas las propuestas del Partido Popular pero haciendo un pequeño aclarativo en el cual nos gustaría solo dejar el miembro obligatorio que establece la ley que es el del Cabildo de Gran Canaria porque aquellos que ustedes establecen en el cuerpo de la moción pues establecen unos determinados representantes que en muchas ocasiones han supuesto un bloqueo al propio órgano anterior, bloqueo de anterior Comisión de Patrimonio porque se invitaba a determinadas entidades que nunca contestaban y si nosotros lo que vamos a hacer es una invitación previa a nombrarlos como miembros natos del órgano para que pueda salir y al final tengamos técnicos que representen al consejo y se haga normalmente esas reuniones de Patrimonio y sirva para ayudarnos a funcionar dentro del ayuntamiento y como no puede ser de otra manera nos asesore de que manera mejorar dentro de ello. Además, pidiéndole que en el reglamento nos de la capacidad de decidir qué representantes del Gobierno, del Gobierno de Canarias, de las Consejerías porque del Cabildo es el único que establece que es obligatorio, para agilizar este Consejo ya además aclarar que en la propia ley establece que tiene que ser paritario, entonces incorporar que no solo dejar abierto que el reglamento posterior decida qué miembros de cada Administración Pública, previamente invitado, participe en el Consejo sino además aclarar que tiene que ser paritario y tiene que ser número iguales de hombres que de mujeres, por lo demás aceptamos la moción.

D. Juan A. Peña Medina (CIUCA): la verdad es que no tenía intención de intervenir porque lo comparto y lo tengo bastante claro pero Dña. Lidia Mejías me deja con ciertas dudas, estando de concejala de Urbanismo Dña. Gloria Cabrera se nos pidió a los grupos de la oposición que registráramos la persona, el representante que iba a ir a esa Comisión y mantuvimos encuentros y reuniones para ponerla en marcha en el 2019, usted ahora me habla de otro panorama y de otro mundo diferente, yo sé que cambió la ley pero las reuniones fueron posteriores a la ley, o lo que hicimos no sirvió para nada, es decir, era





Ayuntamiento de Telde

algo que no se podía hacer, porque no se habló del carácter técnico, de la persona que teníamos que representar ni la paridad ni todo lo que me cuestiona o lo que me está contando usted es totalmente diferente pero estando Dña. Gloria Cabrera en Urbanismo, compañera suya, a nosotros se nos presentó un escenario totalmente diferente y está registrado en Urbanismo, en el ayuntamiento, la persona que nosotros designamos en su momento.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): yo he escuchado algunas cosas y creo que los datos que tengo delante no dicen lo mismo, con la ley de 1999 la diferencia con la actual es que planteaba que los ayuntamientos podrían crear Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, es decir, ya daba la posibilidad de que se podían crear y por ejemplo el municipio de San Mateo o Agüimes que desde 2005 ya tiene su Consejo Municipal evidentemente no adaptado a la nueva ley pero tampoco son tan grandes las diferencias de la de 1999 con relación a la del 2019, con lo cual yo creo que hay algunos ayuntamientos, algunos municipios que hicieron los deberes o el ayuntamiento de Las Palmas que lo hizo en el 2010 o el de La Orotava que lo hizo en el 2005, creo que los datos que plantea que nadie tiene creado ese Consejo Municipal de Patrimonio Histórico no es totalmente real, sí es verdad que no está adaptado y tendrá que hacer adaptaciones pero lo que es el cuerpo ya está hecho y además han hecho una labor muy importante, un ejemplo clarísimo es el de Agüimes, creo que eso es evidente y eso nadie lo puede discutir. En relación a los miembros de este Consejo que se plantea en la moción, nosotros ahondando un poquito en la ley ustedes plantean la participación como miembros de trabajadores municipales, de funcionarios, dentro de la ley se contempla además de este Consejo la creación de la Unidad Municipal de Patrimonio Cultural que además creo que la ley lo obliga y está constituida por empleados públicos con una adecuada cualificación que asumirán la asistencia técnica ala Corporación municipal en materia de patrimonio cultural, con lo cual creo que esto también habría que recogerlo en al moción y que se creara pero además también en la ley también se habla de la protección y es el especial cuidado y los hechos que han acontecido en Telde son claros y evidentes de que han acontecido así y que las cosas no se están haciendo bien y que hay que cuidar nuestro patrimonio. Nosotros planteamos, si los compañeros lo tienen a bien, el añadir un punto más, el instar al Gobierno de Canarias a la creación de una Unidad especializada de la Policía para la vigilancia del patrimonio, creo que es importantísimo y que posiblemente nos ayudaría muchísimo a todos los municipios.

Sr. Alcalde: ¿te refieres a la policía autonómica?, lo digo por aclarar la propuesta para que la proponente lo tenga claro.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): sí, podría estar dentro de la autonómica pero con esa especialidad y para este fin en concreto y únicamente para este fin.

Sr. Alcalde: es verdad que nosotros por el afán y por lo que nos preocupa este tema nos metemos en el cuerpo pero realmente lo que ustedes saben que lo que aprobamos son los acuerdos que trae el proponente al Pleno y el proponente al Pleno trae una serie de acuerdos que todavía, como bien mención D. Juan A. Peña, no nos metemos en el fondo del mismo porque primero se tendrá que desarrollar los reglamentos, nosotros tenemos también nuestra Comisión creada, en el anterior mandato por parte de la Concejalía de Urbanismo se hizo la convocatoria y el problema fue que la mayoría no contestó, nosotros





Ayuntamiento de Telde

la mayoría de los partidos políticos sí contestamos y propusimos a los miembros o a las miembros que querían participar en este caso pero el problema es que muchos no contestaron, ni instituciones oficiales, ni la universidad ni distintos organismos, entonces ante esa falta de quorum lo que ocurrió es que no se pudiera convocar y en medio de esto también vimos cuando en este mandato fuimos a retomar el trabajo anterior que no se había desarrollado el reglamento por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural ni la Consejería de Patrimonio del Cabildo para trabajar conjuntamente pero evidentemente el trabajo anterior se va a utilizar, se va a intentar que formen parte los miembros decididos y además nos gustaría que fuera con antelación para saber como vamos a hacer la convocatoria para que no se frustre nuestra intención de convocar y pase lo que ha ocurrido no solo en este mandato sino en algunos mandatos anteriores que hubo dificultades con este Consejo pero el ánimo y lo que intentamos centrarnos para un punto de trabajo que me parece interesante por parte de la proponente son los acuerdos que se dictaminan en esta moción.

Dña. Lidia E. Mejías Suárez (JxT): solo por aclarar, lo que se parece ahora mismo la distribución del Consejo Municipal a la antigua Comisión de Patrimonio es blanco y negro, un huevo a una castaña porque efectivamente el 26 de mayo de 2017 se aprueba por unanimidad en Pleno la Comisión Especial de Patrimonio Histórico, eso no quiere decir que no se haya aprobado y no se haya trabajado, el problema es que no se presentaban las personas que se nombraron como tal lo cual supuso que no se hicieran reuniones como tal, les comento la organización que tenía que era la Concejala de Área, el legado de cada uno de los grupos municipales.. el Sr. D. Juan Antonio Peña interrumpe...

Sr. Alcalde: D. Juan Antonio, usted mismo en su intervención se refería a que entendía la moción y que en su presupuesto inicial la iba a aprobar pero que tenía una duda con respecto a la intervención de Lidia y ella simplemente está aclarando un punto con respecto a la composición de antes y después del reglamento por aportar algo al debate, después la proponente tendrá su segundo turno, usted tendrá su segundo turno, habrá un cierre, simplemente ¿usted sabe como es la composición del Consejo antes y después del reglamento?, yo lo desconozco, si usted lo conoce no asevere a la compañera pero es que usted se lo solicitó.

D. Juan A. Peña Medina (CIUCA): por una cuestión de orden, estamos en el segundo turno y por mucho que tenga que aclarar cualquier persona, le corresponde en su segundo turno, es la manera en la que lo vemos nosotros porque si vamos a entrar en aclaraciones cada vez que alguien pregunta, entonces, ¿cuántos turnos vamos a tener?.

Sr. Alcalde: es para que quien cierra el debate tenga más datos para ello pero no pasa nada.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): yo tengo que expresar la misma queja que ha expresado mi compañero D. Juan Antonio, por aclarar el debate y para que todos sepamos cuales son las reglas del juego, me gustaría poner encima de la mesa, y si se va a cambiar que se diga, que el proponente de la moción tiene un primer turno de intervención, todos hablan, aclaran y en el segundo turno quien tenga que aclarar algo se aclara, hay que recordar que en este Pleno yo quise aclarar algo que usted dijo sobre mi o sobre lo que yo había dicho y no me dio la palabra pero es que además quiero traer aquí





Ayuntamiento de Telde

que es el segundo Pleno donde usted me aconseja a mi como, a quien tengo que nombrar, a quien no tengo que nombrar y que tengo que debatir, le recuerdo que en el Pleno anterior me aconsejó que para que no hubiese alusiones personales que ni siquiera nombrase a las formaciones políticas, yo aquí no hablo de fútbol, hablo de política, en cualquier caso, si usted me quita la palabra no voy a hablar más sobre esta moción...

Sr. Alcalde: Dña. Sonsoles no está en el uso de la palabra, la palabra la da o la quita la Presidencia, lo que le quiero decir es que usted hizo una mención a un debate que yo moderé en el Pleno anterior entonces con respecto a eso no se lo voy a permitir porque no es cierto, miremos las actas y si usted tiene algo que decir lo hubiese dicho cuando aprobamos las actas de los Plenos anteriores pero ahora me está diciendo que hace tres Plenos yo le quité a usted el uso de la palabra y eso era una cuestión que era totalmente impropia, me lo hubiese dicho en la redacción del acta pero no creo que da lugar porque simplemente mencioné la gestión del debate y usted está hablando sobre debates anteriores.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): dos cuestiones, primero estaba en el uso de la palabra, segundo, no ha venido ningún acta en el orden del día para yo poder aclarar lo que sucedió en el Pleno pasado. Quisiera agradecerle a Dña. Lidia que ayer me llamase por teléfono para hablar de las dos mociones de Patrimonio y quisiera poner encima de la mesa que de las tres mociones que el Partido Popular trae hoy a este Pleno en las tres se está continuando con el trabajo que se está haciendo, en una se vota en contra y en dos se vota a favor, ¿es una cuestión de partidos políticos?, ¿es una cuestión de personas?, simplemente decir eso. Por otra parte, quisiera también confirmar lo que el concejal D. Juan Antonio Peña está diciendo, todas las formaciones políticas presentamos el miembro o la persona, porque miembra no existe en nuestro diccionario, designada para que participara en la Comisión de Patrimonio que tengo que recordarle Dña. Soledad que sí ha funcionado en este Consistorio desde el año 2011 y anteriormente, es cierto que no se llamaba Consejo, se llamaba Comisión pero sí estaba funcionando. Lo que sí me gustaría en cuanto a lo que ha expresado la compañera, creo que tiene razón en el sentido de que no podemos esperar a que todas las Instituciones manden a la persona designada pero sí debemos invitarles y en cualquier caso afearlos si no quieren participar de la defensa del patrimonio histórico. Yo, como proponente de la moción, acepto la propuesta que usted hace Dña. Soledad, no sé si es correcta desde la Policía Autonómica o si debe ser alguien o algún equipo de la Policía Municipal, yo creo que desde el Área de Seguridad se debe estimar que es lo más efectivo y así se debe de hacer, incluso podríamos traer y poner encima de la mesa el debate o no de si es desde el Área de Urbanismo o desde Patrimonio Municipal desde donde se debe defender el patrimonio histórico o planteárnoslo ahora y por supuesto no quisiera de ninguna de las maneras que se malinterprete en el sentido de quitarle a usted responsabilidad pero es verdad que en otras Instituciones lo que se hace es que se lleva desde el Área de Cultura porque se puede pensar que la defensa del Patrimonio Histórico Artístico está más relacionada con el Área de la Cultura que con el Área del Patrimonio Municipal pero bueno tampoco está en el orden del día pero es algo que a lo mejor debiéramos plantearnos para el futuro. Yo por supuesto acepto la propuesta que dice la compañera Soledad, sí quería, aunque esté en el segundo turno, las formas en una y en otra moción y pedirle, por no decirle exigirle, Sr. Alcalde, que vigile y que proteja nuestro rico patrimonio histórico artístico con todas las herramientas que pueda disponer porque realmente yo creo que merece la pena luchar





Ayuntamiento de Telde

por él, creo que lo que está ocurriendo en el último mes, concretamente en el barrio de San Francisco es algo que no se debe permitir, sé que es difícil, sé que no es fácil pero sí me gustaría que de alguna manera se le prestase un poco más de interés porque está claro que hay cuestiones que son cíclicas, hay veces que las personas tiene tendencias a estropear unas zonas u otras y creo que se debe hacer algún tipo de intervención específico en nuestro barrio de San Francisco porque sería una pena que se continuase con los actos vandálicos que estamos viviendo en estos últimos días. Yo por mi parte y para que quede claro cierro mi segundo turno de intervención, espero poder tener un último turno de cierre de la moción.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): solamente manifestar que nuestro voto va a ser a favor y agradecerle el que haya considerado nuestra aportación para enriquecer en la medida de lo posible esta moción.

Dña. Lidia E. Mejías Suárez (JxT): para no entrar más en el debate, si acepta las propuestas que le hago en el interior que es dejar al miembro nato por ley del Cabildo y que sea paritario dentro del Consejo.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): como dije antes agradezco las aportaciones de todas las formaciones políticas, agradezco el debate que se ha puesto de manifiesto en nuestro salón de Pleno porque demuestra el interés que tenemos todos por la defensa de nuestro patrimonio histórico artístico y agradezco el voto favorable de todas las formaciones políticas porque pone de manifiesto el interés que, como ya dije antes, tenemos todos.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada moción con las aportaciones realizadas por los Grupos PSOE y JxT.

2.- Moción conjunta –refundida- presentada por los Grupos Municipales Juntos de Telde y Nueva Canarias sobre " la Defensa del Mar Canario". (R.E. 2103, de 27.01.2020)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

D. Juan Fco. Martel Santana explica la urgencia argumentando que la misma se justifica porque como saben el pasado día 23 Marruecos, en este caso, su Parlamento, de manera unilateral aprobó dos leyes donde invade la soberanía de las aguas occidentales del Sáhara por supuesto afecta a Canarias, hay que decir que esta moción la presentamos hace unos días y Nueva Canarias también la presentó el mismo día. Nos hemos reunido la portavoz de Nueva Canarias Dña. Celeste López y yo y prácticamente coincidimos al 100x100 y en menos de treinta segundos hemos unificado esta moción para defenderla conjuntamente y unificarla.





Ayuntamiento de Telde

Sometida la urgencia a votación, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, incluir esta moción en el Orden del Día de la presente sesión.

Sr. Alcalde: evidentemente vamos a entrar en debate porque hubo una moción presentada ayer a las 13:23 horas de la tarde y con el ánimo de consensuar las tres mociones en el reglamento no especifica en el caso de que no haya posibilidad de consenso que se puedan tratar por separado, en este caso las nuestras que se trabajaron con tres o cuatro días de antelación pudimos consensuarlas pero hemos visto que en el cuerpo de la moción y en el texto es muy difícil consensuar la moción con la que presenta el Partido Socialista, entonces lo que propongo es tratar las mociones de Nueva Canarias y Coalición Canaria de una forma y la del Grupo Socialista, tratarlas las tres pero por separado.

Por **D. Juan Fco. Martel Santana** se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

Exposición de motivos

A la vista de la decisión del Gobierno de Marruecos de promover la aprobación parlamentaria de dos Leyes que delimitan su espacio marítimo de forma unilateral, contraviniendo con ello lo establecido en la Convención sobre el Derecho del Mar de la ONU, ampliando las aguas jurisdiccionales en las 12 millas de sus aguas territoriales, las 200 millas de la Zona Económica Exclusiva y las 350 millas de la Plataforma Continental y teniendo en cuenta que esta decisión unilateral conculca lo establecido en el Derecho Internacional al colisionar con los intereses de España por su afección directa a Canarias y que, además, el Gobierno de Marruecos no ha iniciado negociación previa alguna con el Gobierno de España, incumpliendo gravemente la legalidad internacional y establecer hechos consumados que no tienen validez legal alguna y que es una verdadera provocación para las relaciones bilaterales de ambos gobiernos y crea una alarma en la Comunidad Canaria al verse afectados directamente recursos económicos, minerales y naturales que lesionan los intereses de España y Canarias.

Dña. Celeste López Medina continúa con la lectura de la moción:

Asimismo, la decisión unilateral del Gobierno de Marruecos es especialmente grave incorporar el Mar Territorial del Sahara Occidental, territorio sobre el que no tiene reconocida soberanía al estar ocupándolo ilegalmente contraviniendo la legalidad internacional y legítimos derechos de la Población Saharaui. El Sahara Occidental es un territorio Autónomo, sujeto a un proceso de descolonización mediante un Referéndum Autodeterminación tal como se ha establecido en decenas de Resoluciones de la ONU, que el Gobierno de Marruecos incumple reiteradamente. Ningún país reconoce la soberanía marroquí sobre el Sahara Occidental y en recientes sentencias del Tribunal de Justicia de la U.E. establece que “el territorio del Sahara Occidental no pertenece a la soberanía de Marruecos”. Esta actuación unilateral por parte del Gobierno de Marruecos es especialmente grave, no solo por incumplir flagrantemente lo establecido en el ordenamiento jurídico internacional, sino porque lesiona seriamente los intereses de Canarias y de España e introduce un factor de inestabilidad y de provocación en el conflicto del Sahara Occidental, ignorando



Ayuntamiento de Telde

premeditadamente los legítimos derechos reconocidos a la población saharauí sobre su territorio, agravándose además con el expolio de sus riquezas y recursos naturales.

Considerando lo expresado y ante la notoria evidencia de que:

A) El Gobierno de Canarias y el Gobierno de España han manifestado su profunda preocupación al respecto, al entender que la delimitación de las fronteras marítimas debe ser resultado de procesos de cooperación bilateral entre los países afectados atendiendo a la legislación internacional y no determinadas de manera unilateral por una de las Partes.

B) El Gobierno de Marruecos declara sus fronteras marítimas de forma unilateral, adjudicándose las aguas del Sahara Occidental en su espacio jurisdiccional para su exclusiva explotación y beneficio sin respetar el ineludible espíritu de cooperación que se le reclama desde el ámbito internacional con el pueblo saharauí.

C) Los recursos naturales del territorio terrestre, litoral y marítimo del Sahara Occidental son explotados y comercializados sin capacidad de intervención y sin beneficio alguno de la población saharauí, aludiendo específicamente a operaciones mineras en tierra y en fondos marinos, a la extracción a gran escala de arena superficial de dunas y de playas, así como a los recursos pesqueros y turísticos.

D) La población y autoridades de las Islas Canarias respetan y defienden la legitimidad del estado marroquí en su ámbito territorial y en los derechos legalmente adquiridos, pero también reclaman el cumplimiento recíproco de los derechos del pueblo saharauí y de su legítima capacidad de decidir sobre la explotación de aquellos recursos ubicados en un territorio cuya jurisdicción es en la actualidad gestionada de forma exclusiva e ilegal por Marruecos.

Por todo ello, los Grupos Municipales de Juntos Por Telde y Nueva Canarias presentan para su consideración, debate y aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente propuesta de acuerdo:

1) Mostrar el total rechazo a la decisión unilateral del Gobierno de Marruecos de establecer su espacio marítimo en aguas que afectan directamente a Canarias, lesionando los derechos legítimos de la Comunidad Canaria sobre sus recursos marítimos y sin haber establecido negociación previa con el Gobierno de España, contraviniendo lo señalado en la Convención sobre Derechos del Mar de la ONU, y que Marruecos ha aprobado.

2) Asimismo rechazar la decisión del Gobierno de Marruecos de incluir el espacio marítimo del territorio del Sahara Occidental, al ser un Territorio no Autónomo, sobre el que Marruecos tiene reconocida su soberanía, contraviniendo las múltiples resoluciones de la ONU, sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y los legítimos derechos de la Población Saharauí.

3) Apoyar al Gobierno de Canarias en su defensa de los intereses de los canarios y de la legalidad internacional en el espacio territorial del Sahara Occidental ante las ilegales pretensiones del Gobierno de Marruecos que crean un clima de tensión e inestabilidad en esta zona.

4) Igualmente, demandar al Gobierno de España la defensa de los intereses canarios y de la legalidad internacional en lo que afecta al Sahara Occidental actuando con la firmeza frente a esta actuación unilateral e ilegal del Gobierno de Marruecos.

5) En igual sentido solicitar del Consejo de Seguridad de la ONU y de la Comisión de la UE la exigencia al Gobierno de Marruecos del estricto cumplimiento de la legalidad internacional en especial, las resoluciones del Consejo de Seguridad y Asamblea General de la ONU en



Ayuntamiento de Telde

referido al Sahara Occidental

6) Enviar la presente Moción al resto de los Cabildos y Ayuntamientos de la Comunidad Canaria, solicitando su apoyo a la misma, así como a los grupos y Presidencia del Parlamento de Canarias y al Presidente del Gobierno de Canarias.

Dña. M.^a Esther González Santana (Mixto UP): mostrar nuestro rechazo a esta decisión unilateral del gobierno marroquí y estamos totalmente en contra de esta política expansionista no solo ya con nuestras aguas sino también, como bien ha dicho Dña. Celeste, contra las aguas del Sáhara y recordar que existen también muchas sentencias del Tribunal de Justicia Europea que prohíben comercializar y utilizar estos recursos saharauis y nuestro voto por supuesto va a ser favorable.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP): nosotros también queremos mostrar nuestra preocupación y nuestro rechazo al pulso que Marruecos creemos que está haciéndole a España especialmente a lo que se refiere al territorio canario, a las aguas canarias y exigir al Gobierno de España que defienda como se merece todo lo que está ocurriendo sobre todo en nuestras aguas y mostrarle nuestro voto favorable a esta moción.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada moción.

3.- Moción presentada por el Partido Socialista sobre el "Respeto absoluto a la legalidad Internacional" (R.E. 2387 de 29.01.2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 13, En contra: 0,
Abstenciones: 13, Ausentes: 0

Dña. Soledad Hernández Santana explica la urgencia argumentando que la misma ya la hizo el compañero Juan Martel, no creo que haya que ahondar más, simplemente lo que ha acontecido es una unilateralidad expresada por el gobierno marroquí en relación a la alteración de las limitaciones de las aguas territoriales, esa es la urgencia, es un hecho que ha acontecido en este último mes y que evidentemente el único Pleno que se ha celebrado después de estos hechos ha sido éste. A mi sí me gustaría añadir que no sabía que habían otras formaciones políticas que presentaban la misma moción por urgencia porque no había tenido acceso a ellas y sí me comunicué vía wasap con la compañera portavoz de Nueva Canarias para intentar que las tres mociones fueran en una, ella quedó en responderme hoy a primera hora, cuando nos reunimos en la Junta de Portavoces se lo volví a manifestar y me manifestaron un poco la dificultad que había por algunas diferencias en el cuerpo de la moción. Yo creo que el hecho y el resultado al final es el mismo y por lo que apostamos todos es lo mismo, el refundirla en una se podía haber hecho, es más, podíamos haber hecho hasta una Declaración Institucional desde mi punto de vista y fue lo que yo planteé pero no ha sido así y nosotros la vamos a mantener y la vamos a defender.





Ayuntamiento de Telde

Sometida la urgencia a votación, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, incluir esta moción en el Orden del Día de la presente sesión.

Por D. Agustín J. Déniz Peña se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2017, el Gobierno marroquí hizo pública una propuesta de modificación de dos leyes que afectaban a la Zona Económica Estratégica y a las aguas territoriales que lindan con Canarias.

Esa propuesta del año 2017, que fue trasladada a la página web del Gobierno, fue recuperada en diciembre del año 2019 y trasladada a una comisión de Pleno del Parlamento marroquí donde fue aprobada por unanimidad. Ante ese anuncio, hubo una reacción inmediata por parte de Canarias y de España planteando que esa unilateralidad expresada por el Gobierno marroquí no tenía cabida y que cualquier alteración de la delimitación de las aguas territoriales debía hacerse siempre con el consenso entre los países fronterizos, tal y como estipula la legalidad internacional.

Así, hubo una declaración hecha pública por parte del Gobierno de España y también del Gobierno de Canarias explicando que Marruecos dejaba sobre la mesa la aprobación de esas dos leyes sine die. Sin embargo, en el mes de enero de 2020, esas dos leyes han ido al Parlamento marroquí, donde igualmente se han aprobado por unanimidad.

Como consecuencia de esa aprobación, 24 horas después el Gobierno de Canarias aprobaba por unanimidad una Declaración Institucional en la que rechaza cualquier alteración por parte de Marruecos que afecte a las aguas canarias y, del mismo modo, rechaza cualquier política de hechos consumados por parte de Marruecos con respecto a las aguas territoriales.

En dicha Declaración Institucional, el Gobierno de Canarias es claro en su exposición acerca del respeto absoluto a la legalidad internacional

que es la que marca las competencias, los límites y el trazado de las aguas territoriales.

Dado que no se ha definido el trazado, los límites y las coordenadas de dicha modificación por parte de Marruecos, no existen por tanto hechos consumados. Así, lo que se ha dado es el inicio de un proceso legislativo por parte de Marruecos para delimitar su zona marítima en el que lo único que recoge ese expediente es que el país vecino quiere establecer cuáles son sus aguas territoriales, un derecho que tienen todos los países.





Ayuntamiento de Telde

Por todo ello, y teniendo en cuenta que la aprobación que ha realizado el Parlamento marroquí es provisional **y contra la misma no cabe por su provisionalidad recurso ante la ONU**, sino que debiera ser trasladada posteriormente al Senado para regresar de nuevo al Parlamento marroquí y finalmente convertirse en decreto, y tras la visita de la Ministra de Asuntos exteriores a Rabat, así como a Canarias, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Telde presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDO

1. Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España, como así se ha expuesto, para que siga sosteniendo que cualquier decisión que se tome respecto a la delimitación de aguas que afecte a las aguas españolas y en particular a las canarias se haga, como es debido, en consenso entre los países afectados, tal y como marca la legalidad internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta además las solicitadas depositadas por España ante la ONU hace ya un lustro, y teniendo también en cuenta las resoluciones de a propia ONU. Sin ello, la delimitación marítima en aguas del Atlántico oriental junto a Canarias no se ajustaría a derecho y por lo tanto Marruecos no podría hacerla efectiva unilateralmente, dado que sin ello en ningún caso ningún país fronterizo podrá modificar ni un solo milímetro la delimitación de las aguas territoriales españolas, la Zona Económica Exclusiva y la plataforma continental, ni las aguas canarias.

2. Solicitar que, en caso de que el Gobierno y el Parlamento marroquí hiciera efectiva una delimitación unilateral que afecte a las aguas españolas y canarias, el Gobierno de España inmediatamente traslade su oposición ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para evitar su reconocimiento internacional.

3. Valorar positivamente las acciones diplomáticas desplegadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España en coordinación con el Gobierno de Canarias, de manera especial la contundencia de que no habrá delimitación efectiva de aguas colindantes entre los dos países sin que se produzca un acuerdo previo sobre el reparto de esas aguas por parte de ambos Gobiernos, y por ello no se permitirán actuaciones unilaterales ni se aceptarán hechos consumados.

4. Apelar desde esta institución al cumplimiento de la legalidad internacional, al respeto a las manifestaciones ya formuladas por España ante los organismos internacionales y a que sean la diplomacia, el diálogo y las buenas relaciones las que rijan el entendimiento entre Marruecos y España, unas relaciones de gran importancia en aspectos como la economía o la seguridad de ambos países.

5. Apoyar la Declaración Institucional del Gobierno de Canarias aprobada por el Consejo de Gobierno el pasado día 23 de enero.

Dña. Celeste López Medina (NC): quisiera decir que es cierto que la concejala Dña. Soledad ayer por la tarde se pone en contacto conmigo y yo le contesté que lo consultaría con el Grupo y hoy le daría una contestación y así lo hice, yo mandé un wasap hoy por la mañana diciendo las consideraciones que después le contesté





Ayuntamiento de Telde

verbalmente y la razón es porque nosotros creemos, yo no dudo que los compañeros del Partido Socialista que forman parte de este salón de Pleno tengan empatía o simpatía con la situación del pueblo saharauí, no lo dudo en ningún momento pero ciertamente en la moción que ustedes nos trasladan en ningún momento se nombra la situación del pueblo hermano saharauí, se ignora esa situación y nos parece que esa es la postura que viene realizando el Partido Socialista central y también en la moción se trata la situación delo que ha ocurrido desde el punto de vista centralista, estatal de España y se ignora, a parte de la situación del pueblo saharauí, la visión nacionalista que tenemos los proponentes de la moción anterior del Estado y de nuestras aguas, esa es la razón por la que a nosotros nos parece que son mociones totalmente distintas y además decir que cada grupo político o grupos políticos son soberanos sobre las decisiones que toman y las interpretaciones que realizan sobre las mociones que se traen a este Pleno. Estas son las razones, que yo creo que son bastantes claras y contundentes, por las que nosotros si no votaremos en contra porque no estamos en contra de lo que ustedes manifiestan, pero sí nos vamos a abstener porque es un espíritu totalmente distinto de como nos acercamos a la decisión unilateral ilegal del gobierno de Marruecos.

Dña. M.^a Esther González Santana (Mixto UP): yo simplemente me reitero en la intervención del punto anterior, si bien no viene recogido específicamente en esta moción la mención al ataque a la soberanía del pueblo saharauí, yo lo añadido igual que lo añadí antes, porque ya no es un ataque solo a nuestra soberanía sino también a la del pueblo saharauí y sí apoyamos esta moción.

D. Agustín J. Déniz Peña (PSOE): agradecer a unidas Podemos a través de su portavoz Esther su voto a favor y simplemente comentarle al Grupo Nueva Canarias que si bien es verdad que en la moción no hacemos referencia a ese texto tal cual nos lo acaba de exponer Dña. Celeste, simplemente con decirlo o proponerlo incluir lo en el acuerdo se podría hacer, es verdad que no he leído todo el cuerpo de la moción pero sí nombré en la defensa e hice referencia a la situación de Marruecos con el Sáhara Occidental, de hecho moción anterior en la que ustedes sí defienden de forma afectiva a la situación del Sáhara, nosotros la hemos votado a favor porque así lo consideramos y así lo creemos y digo que simplemente con habernos propuesto incluirla en esta moción el punto que ustedes consideren y votarla a favor creo que hubiese sido más consensuado por este Pleno y sacarla como hemos sacado la anterior por unanimidad. Agradecer a los demás Grupos que sí la van a votar a favor porque creo que es lo que requiere, democracia y consenso.

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos PSOE, CIUCA, Mixto PP y Mixto UP y 13 abstenciones de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, aprobar la citada moción.

IV.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

1. DACIONES DE CUENTA

